# I. Disposiciones generales

	MINISTERIO			Precio total de venta al público
DE ECONOMÍA Y HACIENDA				
1723	Presidencia del Comisionado para el Mercado		Coronas Tubo (25)	0,80 0,38
de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Tim- bre del Área del Monopolio.		Cortados (10)	0,30	
En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la		lo 4 de la	Puritos (10)	0,60
Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.			Club (10)	0,51 0,51 0,40 0,40 0,40 7,50
Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:			Petit Edmundo (10) Petit Edmundo (25) Puritos (25) Puritos (5) Quintero y Hno.:	7,50 7,50 1,10 1,10
		Precio total de venta al público	Brevas Lata (50)	1,30
	A) <i>Cigarrillos</i>	Euros/cajetilla	Rubio (20)	0,20
American L&M Orai Red Eagle	House Gold	2,10 2,10 2,40 2,20 2,20	Midi (10)	0,45 0,21 0,21 0,21 0,35
		Precio total de venta al público — Euros/unidad		Precio total de venta al público — Euros/envase
	B) Cigarros y cigarritos			
Cohiba			C) Cigarros y cigarritos	
Club (20) Mini (10)		0,66 0,66 0,50	Dux:	
Mini (20) Dux:		0,50	Puritos (el envase de 2)	0,50
	)	0,26		Precio total de venta al público
	(10)	0,35 0,35	D) <i>Picaduras de liar</i>	Euros/unidad
Farias:			Domingo Cherry (40 g)	1,85
Chicos (10	0)	0,42	Domingo Menthol (40 g)	1,85

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
A) Cigarrillos	
Camel Filter Box 20	2,00 2,00 1,50 1,50 1,80 1,80
	Precio total de venta al público —
	Euros/unidad
B) Cigarros y cigarritos	
Cohiba:	
Club (10) Club (20) Mini (10) Mini (20) Dux:	0,58 0,58 0,45 0,45
Maior (10)	0,23
Cortados (10)	0,31 0,31
Chicos (10)	0,37 0,70 0,33
Cortados (10)	0,26
Puritos (10)	0,53
Club (10) Club (20) Mini (10) Mini (20) Mini (50) Petit Edmundo (10) Petit Edmundo (25) Puritos (25) Puritos (5)	0,45 0,45 0,36 0,36 0,36 6,70 6,70 0,96 0,96
Quintero y Hno.:	1 15
Brevas Lata (50)	1,15
Rubio (20)	0,18
Vegafina:	
Midi (10)	0,39 0,19 0,19 0,19 0,30

Precio total
de venta
al público
_

Euros/envase

### C) Cigarros y cigarritos

ט	u	X

> Precio total de venta al público

Euros/unidad

### D) Picaduras de pipa

Nakhla Tobac Molasses Surt. 1	9,00
Nakhla Tobac Molasses Surt. 2	9,00

Tercero.-La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de enero de 2007.–El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1724

LEY 8/2006, de 23 diciembre, de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura.

### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente Ley.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hervás fue la sede del Consejo de Gobierno extraordinario celebrado en los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2005, que impulsó la elaboración de una Ley de sociedades cooperativas especiales que fomentara la constitución y facilitara el funcionamiento de este tipo de empresas, poniendo de esta manera en práctica lo dispuesto en el artículo 129.2 de la Constitución Española de 1978.

Una nueva Ley de cooperativas en Extremadura debe insertarse dentro de su ordenamiento jurídico autonómico en conexión con la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, que se ha revelado durante su aplicación como un eficaz instrumento al servicio del cooperativismo extremeño. En este sentido, las normas contenidas en la presente Ley están destinadas a proyectos empresariales cooperativos de pequeña o mediana dimensión. Para este modelo de sociedad cooperativa, la presente Ley procura agilizar el proceso de constitución, flexibilizar su funcionamiento orgánico y modernizar su régimen económico.

El concepto de sociedad cooperativa se adapta a la realidad actual del cooperativismo, en general, y del extremeño, en particular; y recoge la visión que de las cooperativas tienen las propias sociedades cooperativas.